



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2015/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de abril de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 10 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el señor Arturo Olivos Pacherrres, solicita el apoyo de la Municipalidad con la donación de un módulo de vivienda, ello debido a que el pasado 9 de marzo del presente año se incendió su vivienda ubicada en Av. Junín Mz. H-5 Lote 27 Mi Perú - Callao la cual era de madera prefabricada, quedando completamente a la intemperie, conjuntamente con los 14 integrantes de su familia;

Que, con fecha 16 de mayo de 2014 mediante Ley N° 30197 se creó la Municipalidad Distrital de Mi Perú en la Provincia Constitucional del Callao; es un órgano descentralizado del Gobierno Local Provincial y Distrital, la misma que no cuenta con suficientes recursos económicos y financieros para atender las necesidades básicas de la población del ámbito de su jurisdicción;

Que, con fecha 9 de diciembre de 2014, a través de la Resolución de Alcaldía N° 619-2014/MDV-ALC se encarga a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ejecutar, de acuerdo a sus competencias, las acciones correspondientes en cuanto a la Administración de los recursos asignados a la Municipalidad Distrital de Mi Perú y a la prestación de los Servicios Públicos del nuevo distrito de Mi Perú;

Que, mediante Oficio N° 049-2015-MCP-NSM-AL de 6 de abril de 2015 la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú informa que dado la escasez de los recursos asignados al municipio y la urgencia que el caso requiere, les es imposible atender la solicitud del Sr. Arturo Olivos Pacherrres, por lo que se ven en la necesidad de recurrir a la Municipalidad Distrital de Ventanilla en su calidad de encargada de la administración de los recursos asignados al distrito de Mi Perú y de la prestación de los servicios que venía asumiendo hasta antes de su creación, por lo que solicita al Concejo atender lo solicitado mediante la donación de un módulo prefabricado;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD

ACUERDA:

**Artículo 1.- Aprobar** la donación de un Módulo Prefabricado de vivienda a favor del señor Arturo Olivos Pacherrres, a fin de apoyarlo por el incendio que sufrió en su vivienda el pasado 9 de marzo de 2015, ubicada en Av. Junín Mz. H-5 Lote 27 Mi Perú – Callao.

**Artículo 2.- Encargar** a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas dependientes de dicha Gerencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y las facilidades para su cabal cumplimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

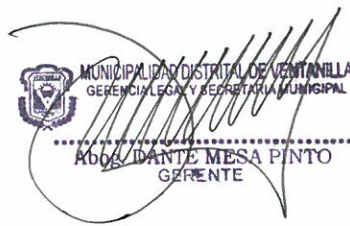
Artículo 3.- Disponer de los recursos asignados de la Municipalidad Distrital de Mi Perú de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 619-2014/MDV-ALC.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la notificación del presente Acuerdo al interesado y a la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
MARCO MORIALVARADO  
TENIENTE ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL  
  
ADON DANTE MESA PINTO  
GERENTE